



TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO FACULTATIVO DE SANIDAD PENITENCIARIA, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 (BOE 9 DE DICIEMBRE DE 2023).

#### 1.- CRITERIOS DE VALORACIÓN, CORRECCIÓN Y SUPERACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 30 de noviembre de 2023, de la Subsecretaria del Ministerio del Interior, (BOE 9 de diciembre de 2023), por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, el Tribunal al que se encarga su realización, y con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, determina en su sesión ordinaria de 6 de febrero de 2024 que los criterios de valoración, corrección y superación del primer ejercicio de la oposición son los siguientes:

- 1 El ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo una sola de ellas la correcta. A dicho cuestionario se añaden tres últimas preguntas que tendrán la consideración de adicionales, en el supuesto de que alguna de las cien primeras fuera anulada. De no ser así, las preguntas no utilizadas para sustituir alguna/as anulada/as no serán tenidas en cuenta.
- 2 Todas las preguntas tienen el mismo valor. Las respuestas en blanco no contabilizan y las respuestas erróneas se penalizarán en la obtención de la puntuación directa, que se calculará conforme la siguiente fórmula: Aciertos menos (errores dividido entre el número de alternativas menos uno), es decir  $PD = A - (E/3)$ . Esta fórmula dará unos valores entre 0 y 100.
- 3 El Tribunal, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas para el eficaz desarrollo del proceso selectivo, establece que serán considerados aprobados los opositores que hubiesen obtenido las mejores puntuaciones directas hasta completar el número total de 30 opositores, 22 correspondientes a la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria y Medicina Interna y 8 a la especialidad de Psiquiatría, siempre y cuando se haya superado en puntuación directa el 33% del ejercicio.
- 4 De igual modo, en caso de que el número de opositores presentados al ejercicio fuese inferior a 30, el Tribunal adaptará las normas establecidas, al número real de aspirantes presentados, sin alterar el resto de criterios.
- 5 A efectos de publicación del listado de calificaciones de los aspirantes, se transformará la puntuación directa del ejercicio a una escala de 0 a 10 puntos. Los opositores que tengan como puntuación directa la puntuación máxima obtenible en el cuestionario, conseguirán la puntuación de 10 puntos. Por su parte los opositores que aprueben con la nota de corte definida en el punto anterior, obtendrán la calificación de 5 puntos. Finalmente, el resto de aprobados tendrá la calificación correspondiente entre estos dos valores, proporcional a la puntuación directa obtenida.

La Presidenta del Tribunal

Carmen Martínez Aznar